

**COLEGIO DE INGENIEROS**  
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 1290

Expte.: 1909

LA PLATA, 20 de diciembre de 2018.

**VISTO**

Que el día 20 de diciembre de 2018, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, y

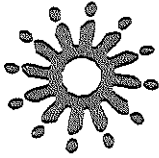
**CONSIDERANDO**

Que en la referida Asamblea se aprobaron el monto y forma de hacer efectivas las cuotas de colegiación (matrícula) y de Ejercicio profesional (tasa de visado) para el año 2019, como así también el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2019 de este Colegio;

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias,

**RESUELVE**

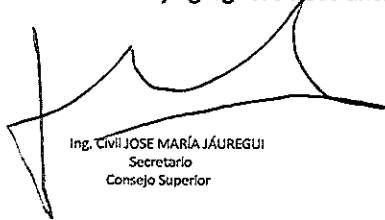
- Art. 1º: Fijar para el año 2019 una CUOTA DE COLEGIACION (Matrícula) ANUAL de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), que los colegiados abonarán cuatrimestralmente en tres cuotas de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100) la primera; PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200) la segunda y PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200) la tercera, ó bien mediante UN SOLO PAGO ANTICIPADO (contado) de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 5.525) con vencimiento el 31/01/2019, ó de \$ 5.575 para el 2do. Vto. que operará el 28/2/2019. Para el pago en cuotas los vencimientos operarán el 31/01/2019 (cuota 1/2019), el 30/04/19 (cuota 2/2019) y el 31/08/19 (Cuota 3/2019). Luego de operado el primer vencimiento de cada cuota, el valor de la misma tendrá un gasto administrativo por abonar fuera de término de \$ 50 por cada 30 días de mora con relación al respectivo vencimiento (hasta finalizar el año). A partir del año siguiente el valor será el que oportunamente se fije para las cuotas futuras vigentes.
- Art. 2º: Mantener en concepto de CUOTA DE EJERCICIO PROFESIONAL (*Tasa de Visado*) un porcentaje fijo del 2,5 % del Monto del honorario, con un valor mínimo de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285,00.-)
- Art. 3º: Reducir en un veinte por ciento (20 %) el valor de la CUOTA DE EJERCICIO PROFESIONAL (Tasa de visado) en porcentaje fijo del 2 % del Monto del Honorario, con un valor mínimo de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 228,00) y con un TOPE MAXIMO de hasta PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) –equivalente al valor de la cuota anual 2019- para todos los matriculados que realicen el visado de sus contratos profesionales a través del sistema electrónico (VISADO ON LINE). Acreditar ese descuento del 20 % ( y de hasta \$ 6.500) en una cuenta a nombre del matriculado, pudiendo éste hacer uso de los fondos para pagos futuros, sean estos en concepto de matrícula, tasa de visado o cualquier otra gestión de pago que realice ante este Colegio de Ingenieros.
- Art. 4º: Mantener la TASA DE VISADO DIFERENCIAL en los porcentajes previstos: 1,5% para obras y/o servicios con Fiscalización del Ejercicio Profesional; 1,5% para tareas de Medición en obras comprendidas dentro del Art. 29º Ley 12.490; 7,5% para tareas de Medición surgidas de Fiscalización del CEP. Los Distritos cobrarán un monto de \$ 6.700 ó \$ 12.700 en caso de haber iniciado la fiscalización s/ etapa administrativa o judicial respectivamente. Según pautas establecidas, dichos montos los cobrará el Distrito y los informará mensualmente al Consejo Superior.
- Art. 5º: Fijar el valor de las OBLEAS pre-impresas para Tareas profesionales de la Ley 10.707, según se detalla: ROJAS: \$ 285; AZULES: \$ 345; VERDES: \$ 462 y GRISES: \$ 720.- De los referidos importes, quedará como ingreso administrativo para el Distrito que las vende un tercio (1/3) de su valor, es decir \$ 95, \$ 115, \$ 154 y \$ 240 respectivamente.



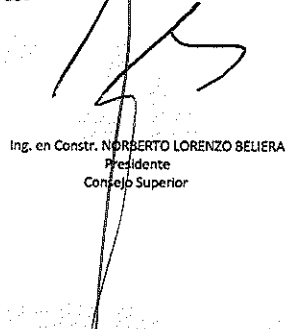
**COLEGIO DE INGENIEROS**  
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

- Art. 6º:** Reducir en un VEINTE por ciento (20 %) el valor de las OBLEAS para tareas profesionales de la Ley 10.707 cuando el matriculado realice el visado de sus contratos profesionales de Constitución de Estados Parcelarios a través del sistema de visado electrónico (ON LINE), en cuyo caso los valores serán: ROJAS: \$ 228 ; AZULES: \$ 276 ; VERDES: \$ 372 y GRISES: \$ 576 y el ingreso administrativo para el distrito de 1/3 de su valor.
- Art. 7º:** Aprobar el *Proyecto* de PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires para el AÑO 2019, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 122.362.000.-), compuesto por *Ingresos por Matrícula más Tasa de Visado*: \$ 108.987.000.-; *otros Ingresos*: \$ 13.375.000.- y *Gastos* según se desarrolla en los ANEXOS que integran la presente.
- Art. 8º:** Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Dese amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.



Ing. Civil JOSÉ MARÍA JAUREGUI  
Secretario  
Consejo Superior



Ing. en Constr. NORBERTO LORENZO BELIERA  
Presidente  
Consejo Superior